Núm. 1592 #1595
Fecha 20 de septiembre 1972 - 11:30 A.M.
Aprobado Fernando Chardón
Secretario de Estado
Por: María L. Suárez
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
San Juan, Puerto Rico

ENMIENDA AL INCISO A DEL ARTICULO I DE LAS NORMAS PARA EL PROGRAMA DE COMPRA DE GUINEOS DE LA VARIEDAD MONTECRISTO PRODUCIDOS EN PUERTO RICO DURANTE EL AÑO DE COSECHA 1972, APROBADAS POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA EL 23 DE JUNIO DE 1972, SEGUN ENMENDADAS EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

Sección 1.- Se enmienda el Inciso A del Artículo I de las Normas para el Programa de Compra de Guineos de la Variedad Montecristo Producidos en Puerto Rico Durante el Año de Cosecha 1972, aprobadas por el Secretario de Agricultura el 23 de junio de 1972, según enmendadas el 7 de septiembre de 1972, para que se lea como sigue:

"Artículo I.- Bases del Programa

"A. Este Programa estará en vigor durante el período comprendido entre el lunes 3 de julio y el viernes 13 de octubre de 1972, ambas fechas inclusive."

Sección 2.- Esta enmienda la promulga el Secretario de Agricultura de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 53, aprobada el 21 de junio de 1971, según enmendada por la Ley Núm. 63 del 31 de mayo de 1972. La misma comenzará a regir inmediatamente después de radicarse en la Oficina del Secretario de Estado el original y dos copias de sus textos en español e inglés, de acuerdo con las disposiciones de las citadas leyes y de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada el 18 de septiembre de 1972, en San Juan, Puerto Rico.

Luis Rivera Brenes
Secretario de Agricultura